# **B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

## Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 19 de julio de 1973 con el número 23.907 de Registro, propiedad de Banco de Santander, en garantía de «Eminco, Sociedad Anónima», constituído en valores y por un importe nominal de 227.000 ocsetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 573/1986.

Madrid. 28 de febrero de 1986.-El Administrador.-5.137-C (25522).

### Delegaciones

#### **BARCELONA**

Habiéndose extraviado el resguardo de 693.967 pesetas, expedido por esta sucursal en 23 de diciembre de 1975 con números 7.880 de entrada y 221 de Registro, depósito necesario en aval bancario expedido por Banca March para garantizar a «Constructora Pirenaica, Sociedad Anónima», en la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto titulado «Construcción de un Centro de Educación General Básica de ocho unidades en Ibiza (Balcares)» ante la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, se pre-viene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincial de Barcelona» si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 7 de abril de 1986.-El Delegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-5.351-C (26436).

# Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELÓNA

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Angel Hurtado Pérez, cuyo último domicilio conocido era calle Caris, 122, 124, Badalona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 460/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administratior, con fecha 6 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Angel Hurtado Pérez.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Angel Hurtado Pérez: 11.400 pesetas.

Cuarto. Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábites, contados a partir del día de la publicación. de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979; de 7 de septiembre), o bien, directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.036-E (25061).

Desconociéndose el actual paradero de Juan Antonio Hidalgo González, cuyo ultimo domicilio conocido era plaza del Pino, 5. Cerdanyola, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 392/1985, instruido en esta Aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 3 de febrero de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Juan Antonio Hidalgo González.

Tercero.-Imponer la siguiente muita:

A Juan Antonio Hidalgo González: 369.171 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar et derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta, deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo, se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrisimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directa-

mente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección.-6.031-E (25056).

Edicto de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Expósito López, cuyo último domicilio conocido era calle Granollers, 19, Tarrasa, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrisimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, ha dictado en el expediente 440/1985, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 92.000 pesetas, tipificada en el caso 1.3 del número uno del artículo 1.º de la Ley Organica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a Francisco Expósito López.

Segundo.-Imponer a Francisco Expósito López una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que, provisionalmente, se fija en 64.400

Tercero.-Declarar el comiso del género aprehendido para su áplicación reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 1 de abril de 1986.-El Jefe de la Sección,-6.032-E (25057).

### **CATALUÑA**

# Departamento de Industria y Energía,

#### Dirección General de Industria

Corrección de errores del anuncio del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, sometiendo a información pública la solicitud de «Catalana de Gas y Electricidad, Sociedad Anónima», de concesión administrativa para la conducción y suministro de gas natural del gaseoducto Cardedeu-La Bisbal-Palamós. Referencia G-057-A

Habiendo observado un error en el mencionado anuncio, remitido al «Boletín Oficial del Estado» y publicado en el número 73, página 14273, del 26 de marzo de 1986, detallamos a continuación la oportuna corrección:

En la página 11273, tercera columna; párrafo quinto del citado anuncio (provincia de Gerona), séptima línea, donde dice: «...Palamós, Girona...», debe decir: «...Palamós, Salt, Girona...».

Barcelona. 7 de mayo de 1986.-7.544-C (35301).